



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

**ORDENANZA N° 039-2007-MDC  
APRUEBAN REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL  
DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES.**

Cieneguilla, 26 de junio del 2007.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, aprobó por UNANIMIDAD la presente Ordenanza.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización" reconoce a las Municipalidades como los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 192° Inc. 4) de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, el Título Preliminar, Artículos I, V y el Régimen Especial establecido en el Título XIII, del Artículo 154° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, compete a la Municipalidad Distrital de Cieneguilla otorgar licencias para la circulación de vehículos menores.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 18°, numeral 18.1 de la Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, las Municipalidades Distritales tienen competencia en materia de transporte en general, igualmente, la Ordenanza N° 241 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 31 de octubre de 1999, implementada por el Anexo N° 1 que es el cuadro de infracciones al reglamento del servicio de transporte público en vehículos menores, modificado mediante Ordenanza N° 351 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 11 de enero del 2002, establecen las competencia, regulación y sanción en transporte público de vehículos menores en las jurisdicciones distritales, concordado con el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la seguridad de los ciudadanos es uno de los principales objetivos de la actual administración municipal, siendo por lo tanto, necesario dictar normas para mejorar las condiciones de servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores y para ello dicha actividad debe ser regulada a fin de garantizar el orden en la ciudad, la seguridad de los usuarios, la formalización empresarial, la calidad y el control del servicio y la capacitación de los conductores de vehículos que ofrecen esta modalidad de servicio.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° inciso 8 y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad, con dispensa del trámite de aprobación del acta aprobó la siguiente:



**ORDENANZA N° 039-2007-MDC**

**APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES EN CIENEGUILLA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores, el mismo que consta de treinta y tres (33) Artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias y cuatro (04) Disposiciones Finales y un anexo N° 01, que es parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Incorporar al Cuadro Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, las faltas previstas en el anexo N° 01, sobre el servicio de transporte público en vehículos menores, que es parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que las personas jurídicas y los conductores de vehículos menores debidamente registrados que vienen operando en la jurisdicción de Cieneguilla, dentro del plazo de noventa (90) días calendario de publicada la presente, cumplan con adecuarse a las disposiciones establecidas en la ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Asignar a la Policía Municipal las acciones de control de tránsito en materia de transporte menor en el distrito, así como, la Policía Nacional del Perú.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Facultar al Señor Alcalde para que a través de Decreto de Alcaldía pueda modificar la presente ordenanza, el anexo N° 01 y el reglamento adjunto.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Deróguese la Ordenanza N° 07-2005-MDC, de fecha 12 de Agosto del 2005, publicado el día 28 de septiembre del 2005 y su reglamento.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Servicios Comunes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
LIMA  
  
MANUEL SCHWARTZ R.  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
  
ROBERTO CACERES PAREDES  
GERENTE GENERAL